

Palmira, abril de 2026

Doctora

CLARA INÉS SÁNCHEZ PERAFAN

Gerente – HROB

Cordial Saludo

ASUNTO: Solicitud de Adición Presupuestal al Contrato de Prestación de Servicios
00-2026-HROB-231

1.- Que, entre el **HOSPITAL RAÚL OREJUELA BUENO ESE** y **FUNDACIÓN SALUD MENTAL DEL VALLE**, se suscribió contrato de prestación de servicios, cuyo objeto es *“Prestar servicios complementarios de Gastroenterología mediante la Unidad Endoscópica a la ESE Hospital Raúl Orejuela Bueno, en los procesos misionales de la Subgerencia Científica, con cobertura a los usuarios vinculadas a los diferentes regímenes de aseguramiento en salud con convenio vigente con el HROB, y/o usuarios, en la zona de influencia del municipio de Palmira”*

2.- Que, de acuerdo al contrato, la vigencia pactada comprende desde la suscripción del acta de inicio, hasta el 30 de abril de 2026, lo cual se infiere que a la fecha se encuentra vigente.

3.- Que, el valor del contrato se pactó así: *“El valor del presente contrato se estima en la suma de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$200.000.000)”*

4.- Que, el servicio de gastroenterología ofrece atención especializada integral para la prevención, diagnóstico y tratamiento de patologías gastrointestinales, garantizando atención especializada oportuna, segura y con altos estándares de calidad, contribuyendo a la detección temprana de estas enfermedades, disminuyendo complicaciones asociadas a diagnósticos tardíos.

5.- Que, el objetivo de la prestación del servicio, es proporcionar una atención especializada al paciente con patologías del tracto gastrointestinal incluyendo hígado y páncreas que se encuentra en urgencias y hospitalización, promoviendo resultados oportunos y óptimos, que impacten positivamente en el manejo resolutivo de los pacientes que se encuentran internados en el HROB, ofreciendo una mejora en la calidad de vida, disminuyendo las estancias prolongadas, siendo efectivos y oportunos en la identificación de los diagnósticos y manejo temprano de su patología, también al ofrecer el servicio en el HROB se evita sobrecostos en el sistema de salud, pues se evita los traslados a otras ciudades, se mejora el confort del paciente y su familia.

6.- Que, en consecuencia, informo que entre el periodo del 1° de marzo de 2026 a la fecha, se ha ejecutado el valor de \$170.057.689.00 (CIENTO SETENTA MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE

Carrera 29 # 39-51, Palmira Valle del Cauca
Tel: (602) 2856161
E-mail: ventanillaunica@hrob.gov.co
www.hrob.gov.co
Nit 815.000.316-9
 [hospitalsaludable](#)  **HROB**



PESOS M/CTE), quedando un saldo disponible de \$29.942.311.00 (VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS ONCE PESOS), valor que es insuficiente para cubrir la demanda del servicio hasta el 30 de abril de 2026.

7.- A continuación, me permito relacionar tabla en Excel de lo ejecutado durante el mes de marzo de 2026.

NOMBRE DE PROCEDIMIENTOS	MARZO
ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA CON O SIN BIOPSIA BAJO SEDACION	75
COLONOSCOPIA TOTAL CON O SIN BIOPSIA	54
LIGADURA DE VARICES ESOFAGICAS	2
ENTEROSCOPIA	1
CEPRE	6
CONSULTA POR VALORACION	17
ULTRASONOGRAFIA O ECOGRAFIA ENDOSCOPICA BILIOPANCREATICA ECOENDOSCOPIA	2
GASTROSTOMIA VIA PERCUTANEA	2
SUSTITUCIÓN DE TUBO GASTROSTOMIA	1
MEDICAMENTOS INSUMO TUBO GASTROSTOMI	0
INTERCONSULTA	3
ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA RETIRO CUERPO EXTRAÑO	0
MUCOSECTOMIA DE COLON	4
MUCOSECTOMIA GASTRICA	0
ESCLEROTERAPIA	0
CONTROL ENDOSCOPICO DE HEMORRAGIA DE COLON	0
LIGADURA DE HEMORROIDES	1
INSERCIÓN DE Sonda nasoyeyunal	0
SIMOGIDOSCOPIA	2
CONTROL O SEGUIMIENTO DE GASTROENTEROLOGIA	6
BIOPSIA POR PUNCIÓN Y ASPIRACIÓN GUIADA POR ECOENDOSCOPIA	3
ECOGRAFIA DE RECTO	1
TOTAL NUMERO DE PROCEDIMIENTOS	180

Los soportes de los procedimientos, se encuentran registrados en el sistema de información de la entidad RFAST9, igualmente dicha información puede ser corroborada con las atenciones médicas de cada especialista, adicional reposan en las historias clínicas del paciente.

8. La presente solicitud de adición de presupuestal, tiene su justificación en la necesidad de dar cobertura integral al servicio, garantizando el derecho fundamental a la vida de los usuarios que demandan servicios ambulatorios y para aquellos casos que se presenten dentro de la E.S.E en los diferentes servicios de nivel 2.

9.- Que, la necesidad del servicio corresponde a la descripción de la necesidad contenida en el estudio previo, el cual hace parte del expediente contractual.

10.- Que, así las cosas, en virtud del principio de continuidad en el servicio de salud, el cual implica que la atención en salud no podrá ser suspendida al paciente, en ningún caso, por razones administrativas o económicas, entre otras razones, porque ello constituiría un agravio a la confianza legítima, se hace necesario que el contrato sea adicionado en su presupuesto de acuerdo a la disponibilidad presupuestal que la Subgerencia financiera, designe para tal efecto.

9.- Que, de acuerdo con las consideraciones anteriores, y que el presupuesto inicialmente designado está próximo a ejecutarse en su totalidad, de acuerdo a las actas de supervisión que dan cuenta del balance presupuestal del contrato, me permito solicitar adición presupuestal al contrato de la referencia, por un valor de CIENTO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$100.000.000.00), valor que no supera el 50% del valor inicialmente estimado en el contrato principal, de acuerdo con la normatividad que rige la materia y el Estatuto Interno de Contratación de la E.S.E.

Atentamente,

Diana Isabel Trochez

Diana Isabel Trochez

Supervisor del contrato

C.C. Oficina Asesora jurídica

C.C Oficina subdirección científica

*VOB
Apun*

 HOSPITAL <i>Raúl Orejuela Bueno</i> <i>Empresa Social del Estado</i> <i>Palmira Valle del Cauca</i>	FORMATO		FR03-GCN	
			Versión 03	Página 1 de 5
	OTRO SI MODIFICATORIO DE ADICIÓN AL PRESUPUESTO		Fecha Emisión: abril de 2019 Fecha Revisión: Diciembre de 2023 Fecha Actualización: Diciembre de 2023	

INFORMACIÓN DE LA ADICIÓN	
Otro si modificadorio No:	Nº 01
Contrato No.:	100.20.12.5.00.2026-HROB-231
CONTRATANTE:	HOSPITAL RAUL OREJUELA BUENO E.S.E
Identificación NIT:	815.000.316-9
Representante legal:	CLARA INES SANCHEZ PERAFAN
C.C. No	29.676.488
Domicilio:	Municipio de Palmira – Valle del Cauca
Teléfono:	60 (2) 2856161
CONTRATISTA:	FUNDACION SALUD MENTAL DEL VALLE
NIT. No:	900.356.106-5
Objeto:	"Prestar servicios complementarios de Gastroenterplogía mediante la Unidad Endoscópica a la ESE Hospital Raúl Orejuela Bueno, en los procesos misionales de la Subgerencia Científica, con cobertura a los usuarios vinculadas a los diferentes regímenes de aseguramiento en salud con convenio vigente con el HROB, y/o usuarios, en la zona de influencia del municipio de Palmira"
Plazo o Término Inicial:	Desde la suscripción del acta de inicio, hasta el 30 de abril de 2026
Otro si en Prórroga:	N/A
Valor Inicial:	DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$200.000.000.00).
Adición en presupuesto:	CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$100.000.000.00)
Supervisor:	DIANA ISABEL TROCHEZ – Líder de Cirugía.

Entre los suscritos a saber : **HOSPITAL RAUL OREJUELA BUENO- EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**, con NIT 815.000.316-9, Entidad con categoría especial de Entidad Publica Descentralizada del Orden Municipal, dotada de Personería Jurídica, Patrimonio Propio y Autonomía Administrativa, creada como tal por medio del Acuerdo Municipal No. 71 del 12 de agosto de 1994, mismo que fue modificado por los también Acuerdos Municipales, No. 37 de 1995 y No. 136 de 1997, con domicilio principal en la ciudad de Palmira, Representada por la Doctora **CLARA INES SANCHEZ PERAFAN**, mayor de edad, con domicilio en el Municipio de Palmira (Valle) , identificada con la cédula de ciudadanía N° 29.676.488, nombrada como Gerente mediante Decreto N° 378 del 21 de Marzo de 2024, y posesionada con Acta N°. 2024-171.1.4.166, del 01 de abril de 2024, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE** de una parte; y **CLARA INES TRUJILLO ALARCON** identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.523.794, obrando en calidad de Representante Legal de **FUNDACIÓN SALUD MENTAL DEL VALLE** persona jurídica con NIT 900.356.106-5, que para los efectos legales del mismo se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **OTRO SI MODIFICATORIO DE ADICIÓN AL PRESUPUESTO No. 01** al Contrato de Prestación de Servicios No. **100.20.12.5.00.2026.HROB-231**, de acuerdo con las siguientes clausulas, previas las consideraciones que se describen a continuación:

Carrera 29 # 39-51 Palmira Valle del Cauca
Tel: 60 (2) 2856161 e-mail: verjaniliaunika@hrob.gov.co
www.hrob.gov.co

 HOSPITAL <i>Raúl Orejuela Bueno</i> <i>Empresa Social del Estado</i> Palmira Valle del Cauca	FORMATO	FR03-GCN	
		Versión 03	Página 2 de 5
	OTRO SI MODIFICATORIO DE ADICIÓN AL PRESUPUESTO	Fecha Emisión: abril de 2019 Fecha Revisión: Diciembre de 2023 Fecha Actualización: Diciembre de 2023	

CONSIDERACIONES:

- 1.) Que entre el HOSPITAL RAÚL OREJUELA BUENO E.S.E. con NIT 815.000.316-9, representado legalmente por la Doctora Clara Inés Sánchez Perafán, identificada con la cédula de ciudadanía No. 29.676.488, en calidad de CONTRATANTE, y la Sociedad FUNDACIÓN SALUD MENTAL DEL VALLE, con Nit 900.356.106-5, representada legalmente por la Señora CLARA INES TRUJILLO ALARCON, en calidad de CONTRATISTA, suscribieron CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°. 100.20.12.5.00.2026-HROB-231 de fecha 13 de marzo de 2026, cuyo objeto, según la CLÁUSULA PRIMERA se contrajo a: *"Prestar servicios complementarios de Gastroenterología mediante la Unidad Endoscópica a la ESE Hospital Raúl Orejuela Bueno, en los procesos misionales de la Subgerencia Científica, con cobertura a los usuarios vinculadas a los diferentes regímenes de aseguramiento en salud con convenio vigente con el HROB, y/o usuarios, en la zona de influencia del municipio de Palmira."*
- 2.) Que de acuerdo con la cláusula CLÁUSULA SEXTA del Contrato mencionado, éste cuenta con un plazo comprendido desde la suscripción del Acta de Inicio, hasta el 30 de abril de 2026 razón por la cual el contrato se encuentra vigente.
- 3.) Que, la Doctora DIANA ISABEL TROCHEZ actuando en calidad de Supervisora del contrato aludido, mediante Oficio del mes de abril de 2026, dirigido a Doctora CLARA INES SANCHEZ PERAFAN, Gerente del Hospital Raúl Orejuela Bueno E.S.E solicitó: (i) ADICIÓN PRESUPUESTAL al Contrato de Prestación de Servicios número 100.20.12.5.00.2026-HROB-231, el cual tiene su justificación en los siguientes criterios, de los cuales se citan algunos apartes así, no obstante el oficio citado hace parte del expediente contractual: [...].

"Que, el servicio de gastroenterología ofrece atención especializada integral para la prevención, diagnóstico y tratamiento de patologías gastrointestinales, garantizando atención especializada oportuna, segura y con altos estándares de calidad, contribuyendo a la detección temprana de estas enfermedades, disminuyendo complicaciones asociadas a diagnósticos tardíos.

"Que, el objetivo de la prestación del servicio, es proporcionar una atención especializada al paciente con patologías del tracto gastrointestinal incluyendo hígado y páncreas que se encuentra en urgencias y hospitalización, promoviendo resultados oportunos y óptimos, que impacten positivamente en el manejo resolutivo de los pacientes que se encuentran internados en el HROB, ofreciendo una mejora en la calidad de vida, disminuyendo las estancias prolongadas, siendo efectivos y oportunos en la identificación de los diagnósticos y manejo temprano de su patología, también al ofrecer el servicio en el HROB se evita sobre costos en el sistema de salud, pues se evita los traslados a otras ciudades, se mejora el confort del paciente y su familia.

"Que, en consecuencia, informo que entre el periodo del 1° de marzo de 2026 a la fecha, se ha ejecutado el valor de \$170.057.689.00 (CIENTO SETENTA MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE), quedando un saldo disponible de \$29.942.311.00 (VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS ONCE PESOS), valor que es insuficiente para cubrir la demanda del servicio hasta

el 30 de abril de 2026.

“A continuación, me permito relacionar tabla en Excel de lo ejecutado durante el mes de marzo de 2026.

NOMBRE DE PROCEDIMIENTOS	MARZO
ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA CON O SIN BIOPSIA BAJO SEDACION	75
COLONOSCOPIA TOTAL CON O SIN BIOPSIA	54
LIGADURA DE VARICES ESOFAGICAS	2
ENTEROSCOPIA	1
CEPRE	6
CONSULTA POR VALORACION	17
ULTRASONOGRAFIA O ECOGRAFIA ENDOSCOPICA BILIOPANCREATICA ECOENDOSCOPIA	2
GASTROSTOMIA VIA PERCUTANEA	2
SUSTITUCIÓN DE TUBO GASTROSTOMIA	1
MEDICAMENTOS INSUMO TUBO GASTROSTOMI	0
INTERCONSULTA	3
ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA RETIRO CUERPO EXTRAÑO	0
MUCOSECTOMIA DE COLON	4
MUCOSECTOMIA GASTRICA	0
ESCLEROTERAPIA	0
CONTROL ENDOSCOPICO DE HEMORRAGIA DE COLON	0
LIGADURA DE HEMORROIDES	1
INSERCIÓN DE Sonda NASOYEYUNAL	0
SIMOIGIDOSCOPIA	2
CONTROL O SEGUIMIENTO DE GASTROENTEROLOGIA	6
BIOPSIA POR PUNCIÓN Y ASPIRACIÓN GUIADA POR ECOENDOSCOPIA	3
ECOGRAFIA DE RECTO	1
TOTAL NUMERO DE PROCEDIMIENTOS	180

“Los soportes de los procedimientos, se encuentran registrados en el sistema de información de la entidad RFAST9, igualmente dicha información puede ser corroborada con las atenciones médicas de cada especialista, adicional reposan en las historias clínicas del paciente.

“La presente solicitud de adición de presupuestal, tiene su justificación en la necesidad de dar cobertura integral al servicio, garantizando el derecho fundamental a la vida de los usuarios que demandan servicios ambulatorios y para aquellos casos que se presenten dentro de la E.S.E en los diferentes servicios de nivel 2.

“Que, la necesidad del servicio corresponde a la descripción de la necesidad contenida en el estudio previo, el cual hace parte del expediente contractual.

“Que, así las cosas, en virtud del principio de continuidad en el servicio de salud, el cual implica

 HOSPITAL <i>Raúl Orejuela Bueno</i> <i>Empresa Social del Estado</i> Palmira, Valle del Cauca	FORMATO	FR03-GCN	
		Versión 03	Página 4 de 5
	OTRO SI MODIFICATORIO DE ADICIÓN AL PRESUPUESTO	Fecha Emisión: abril de 2019 Fecha Revisión: Diciembre de 2023 Fecha Actualización: Diciembre de 2023	

que la atención en salud no podrá ser suspendida al paciente, en ningún caso, por razones administrativas o económicas, entre otras razones, porque ello constituiría un agravio a la confianza legítima, se hace necesario que el contrato sea adicionado en su presupuesto de acuerdo a la disponibilidad presupuestal que la Subgerencia financiera, designe para tal efecto.

“Que, de acuerdo con las consideraciones anteriores, y que el presupuesto inicialmente designado está próximo a ejecutarse en su totalidad, de acuerdo a las actas de supervisión que dan cuenta del balance presupuestal del contrato, me permito solicitar adición presupuestal al contrato de la referencia, por un valor de CIENTO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$100.000.000.00), valor que no supera el 50% del valor inicialmente estimado en el contrato principal, de acuerdo con la normatividad que rige la materia y el Estatuto Interno de Contratación de la E.S.E.”

4.) Que, por existir la necesidad de la continuidad del servicio contratado y encontrándose debidamente justificada la solicitud de la Supervisora del Contrato, se hace necesario la suscripción del presente OTRO SI MODIFICATORIO DE ADICIÓN AL PRESUPUESTO.

5.) Que, el Artículo 18 del Acuerdo 21 del 24 de octubre de 2024 – Estatuto Interno de Contratación del HROB, expresa. *“MODIFICACIONES CONTRACTUALES, ADICIONES Y PRÓRROGAS: Durante la ejecución del contrato pueden presentarse diferentes situaciones que afectan los aspectos contractuales inicialmente previstos y pactados entre las partes. En dichos casos, el supervisor o interventor deberá solicitar oportunamente la adición, prórroga o modificación del contrato según el caso. Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial y podrán prorrogarse por el término que se estime conveniente, salvo lo dispuesto en normas especiales. En ningún caso se podrá prorrogar un contrato que se encuentre vencido, o cuando el plazo ha sido determinante para aceptar la oferta, excepto los casos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente acreditados. Las modificaciones, adiciones y/o prórrogas de los contratos deberán ser suscritas por el Ordenador del Gasto y el Contratista.”*

Conforme a las consideraciones expuestas, las partes contratantes acuerdan:

CLAUSULA PRIMERA: Adicionar en presupuesto, el valor del Contrato de Prestación de Servicios No. 100.20.12.5.00-2026-HROB-231 en la suma de CIENTO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$100.000.000.00), al valor inicialmente establecido en la CLAUSULA SEPTIMA del contrato principal, razón por la cual, el valor total del contrato se estima en la suma de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$300.000.000.00).

CLAUSULA SEGUNDA: IMPUTACION PRESUPUESTAL: El valor del presente OTRO SI MODIFICATORIO DE ADICIÓN DE PRESUPUESTO, se encuentran soportado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00-2026-CDP-114 del 20 de marzo de 2026, expedido por la Subgerencia Financiera.

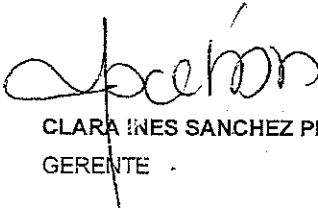
	FORMATO	FR03-GCN	
		Versión: 03	Página 5 de 5
	OTRO SI MODIFICATORIO DE ADICIÓN AL PRESUPUESTO	Fecha Emisión: abril de 2019 Fecha Revisión: Diciembre de 2023 Fecha Actualización: Diciembre de 2023	

CLAUSULA TERCEA: AMPLIACION DE GARANTIAS: En virtud del presente OTRO SI MODIFICATORIO DE ADICIÓN AL PRESUPUESTO, ampliense con cargo al CONTRATISTA, las garantías exigidas, conforme a lo estipulado en la CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: GARANTÍAS del contrato principal.

CLAUSULA CUARTA: Las demás Cláusulas del contrato principal permanecerán indemnes y con los efectos y exigibilidad inicialmente pactados entre las partes.

En señal de conformidad, las partes suscriben el presente OTRO SI MODIFICATORIO DE ADICIÓN AL PRESUPUESTO N° 01 al contrato principal, en uno (1) ejemplar, en la ciudad de Palmira, a los 16 ABR. 2026

EL CONTRATANTE:


CLARA INES SANCHEZ PERAFÁN.
GERENTE

EL CONTRATISTA:


CLARA INES TRUJILLO ALARCON
C.C. 31.523.794
R/L. FUNDACIÓN SALUD MENTAL DEL VALLE

Proyectó: Sandra Constanza Del Castillo – Abogada Contratista
Revisó: Jorge Germán Puente Coral – Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
Brayan Hernando Tovar Rojas – Coordinador – Abogado Contratista
Aprobó: Gerente

